



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1382

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
VICEPRESIDENTE 1º: Téc. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don. **FRANCISCO FONSECA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Don. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
Don **DIEGO EMILIO BARRIOS**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Don **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Don **MARIO GABRIEL ALCARAZ**
Téc. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1382

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Septiembre de 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XII N° 84: « Créase, en el ámbito de la Ciudad de Posadas, el Programa «PIEL» (Productos Impermeables Ecológicos y Lavables), destinado a la concientización del cuidado del ambiente y de la salud a través de la capacitación y promoción. - Promulgación Automática.»-----

-----Pág. 3

ORDENANZA IX N° 429: « Desaféctase del uso público Municipal y aféctase al uso privado Municipal, el excedente de terreno denominado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 018, Chacra 194, Manzana 1, Parcela 12 de éste Municipio - Promulgación Automática.»--

-----Pág 4 a 6

DECRETO N° 1074/2020: «Apruébase, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PORTAL DE ACCESO DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS» BARRIO NEMESIO PARMA EN LA CIUDAD DE POSADAS - UBICACIÓN: DPTO 04 - MUNIC. 59 - SECC. 025 - CH 0000 - MANZ 0000 - PARC. 019D.»-----

-----Pág. 7

FE DE ERRATAS: « Referencia: Decreto N° 977/2020, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1376, de fecha 26/08/2020, Pág. 3 a 7.»-----

-----Pág.8

ORDENANZA XII N° 84

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Posadas, el Programa “PIEL” (Productos Impermeables Ecológicos y Lavables), destinado a la concientización del cuidado del ambiente y de la salud a través de la capacitación y promoción en el uso y confección de pañales, toallitas y/o vedetina sanitarias, protectores mamarios y discos desmaquillantes reutilizables, alentando a atenuar el impacto de la contaminación ambiental en el ejido municipal.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación del presente Programa a la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.- DEFÍNASE como productos impermeables ecológicos y lavables para la higiene personal a los siguientes productos:

- a) pañal ecológico reutilizable: aquellos confeccionados con tres capas de tela. Capa externa: tela silver (impermeable), capa intermedia o inserto: tela toalla, bambú o algodón y capa interna: tela microfibra o micropolar;
- b) toallas femeninas sanitarias lavables: son aquellas confeccionadas con cuatro capas de tela. Desde adentro hacia afuera: mirky, algodón o bambú, seda en bruto y pul;
- c) vedetina impermeable inteligente: son confeccionadas con tres capas. Primera capa interior: tela secado rápido o siempre seca (dryline), segunda capa intermedia: absorbente microfibra, tercera capa exterior: impermeable. Reemplaza y/o complementa las toallitas menstruales, además de los usos variados (hospitalarios, posparto, incontinencia, hemorroides, flujos, patologías perianales) evitan dermatitis, alergias e infecciones;
- d) protectores mamarios: confección en bicapa o tricapa (tela impermeable, tela absorbente, tejido suave);
- e) disco desmaquillantes: confeccionada en doble capa de tela soft, y tejido de algodón o bambú.-

Otorgando los mismos beneficios que un producto desechable convencional con la diferencia en que no contiene aditivos químicos, se descomponen en menor tiempo, son sustentables, reduce considerablemente el volumen de generación de residuos y además representa un ahorro significativo para sus usuarios.-

ARTÍCULO 4°.- EL OBJETIVO del presente Programa busca la sensibilización de la comunidad sobre el daño ambiental y en la salud que produce el uso de productos de higiene personal desechables de consumo masivo, promocionando una política urbana en relación a reducción de residuos, de manera que se disminuya su generación impulsando el reemplazo de los mismos por productos lavables y reutilizables.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNESE la factibilidad de disponer del espacio para llevar a cabo las capacitaciones itinerantes de la confección de los Productos Impermeables Ecológicos y Lavables “PIEL”, a través de las delegaciones municipales.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias para disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Programa.-

ARTÍCULO 7°.- PROMUÉVASE a través de campañas de información y capacitación, la confección y el uso de Productos Impermeables Ecológicos y Lavables “PIEL”.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 16 del día 20 de agosto de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ORDENANZA IX N° 429

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del uso público Municipal y aféctase al uso privado

Municipal e inscribese en la Dirección General del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia a favor de la Municipalidad de Posadas, a efectos de poder realizar actos de disposición de dominio, el excedente de terreno denominado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, sección 018, chacra 194, manzana 1, parcela 12 de este Municipio, que afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados cuyas dimensiones lineales y linderos son iguales: al Noroeste: treinta y dos metros con doce centímetros (32,12 metros), lindando con el río Paraná, al Sureste: treinta y dos metros con veinticuatro centímetros (32,24 metros), lindando con la parcela 03 de la misma manzana, al Noroeste: veinticinco metros con ochenta y seis centímetros (25,86 metros), lindando con terreno excedente de manzana aún no determinado catastralmente, al Suroeste: veintiséis metros con diecinueve centímetros (26,19 metros), lindando con la parcela 10 de la misma manzana 01, chacra: 194, sección 18 de este Municipio. La mencionada parcela 12 totaliza una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (780,66 m²), conforme al Plano de Mensura N° 49183 de la Dirección General de Catastro que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único, fecha de registro 9 de septiembre de 2013 y suscripto por el agrimensor Carlos Adolfo Daviña, Matrícula Profesional N° 38.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta a

favor del señor Marcos Mateo Miretti - DNI N° 20.529.818, o quién resulte titular de la parcela 3, manzana 1, chacra 194, sección 18 de este Municipio, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1°. Constará en la respectiva escritura traslativa de dominio que el citado lote excedente se halla afectado a camino de sirga según consta en el Plano de Mensura N° 49.183 Dirección General de Catastro, (9/9/13), suscripto por Agrimensor Carlos A. Daviña, Matrícula Profesional N° 38.-

ARTÍCULO 3°.- FÍJASE como precio de venta que surja de la tasación que efectúe el Tribunal

de Tasaciones de la Provincia, dicho importe debe ser notificado al interesado el que cuenta con quince (15) días para aceptar y elegir la forma de pago, al contado o en cuotas. El precio de contado debe ser abonado dentro de los quince (15) días de su aceptación, ante la caja Municipal (bajo el Código 340, Venta de Bienes del Activo), recibo que es confeccionado por el sector de tesorería. En el caso de optar por abonar en cuotas, éstas no pueden ser mayores de seis (6) y con los intereses que fije la Dirección General de Rentas ante quién se formaliza el respectivo convenio dentro de igual plazo. A tal efecto autorízase a la Dirección General de Rentas a formalizar los pagos con los solicitantes, con los intereses establecidos y hasta en seis (6) cuotas, vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplimentado con el precio de venta, dicha suma será incrementada por un interés estipulado por la comuna a través del área competente, hasta los seis (6) meses, contados a partir de la notificación antes dicha. En caso de no cubrirse el monto total de lo adeudado en dicho lapso, la Municipalidad procede a su cobro por vía de apremio por el capital e interés, desvalorización monetaria y costo de juicio.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la

notificación del precio de venta que surja de la tasación para formalizar la compra, vencido dicho plazo se anula automáticamente lo autorizado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- SUSCRIBIRÁ la escritura traslativa de dominio el señor Intendente

Municipal, cuyos gastos deben ser abonados por el adquirente.-

ARTÍCULO 6°.- OTÓRGASE un plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de inscripción del

excedente de referencia a la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a favor de los adquirentes del mismo, para realizar los trámites que correspondan para la unificación de la parcela 12, ambas de la manzana 1, chacra 194, sección 18 de este Municipio.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE como penalidad por incumplimiento del Artículo 6°, un

recargo del doscientos por ciento (200%) en el valor de la Tasa General de Inmueble correspondiente a la parcela 12, ambas de la manzana 1, chacra 194, sección 18 de este Municipio, reservándose la Municipalidad de Posadas el derecho de realizar de oficio y a cargo del propietario el plano de mensura respectivo, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo 6°.-

ARTÍCULO 8°.- DETERMÍNASE como disposiciones particulares del uso del predio,

autorizándose la venta con el siguiente carácter: Tendrá como destino la finalidad recreativa. Estructura parcelaria: La constituida por Plano de Mensura N° 49.183 de la

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dirección General de Catastro, de fecha 9 de septiembre de 2013. Tipología edilicia: Solo se permiten cerramientos laterales y el uso como esparcimiento particular. Altura máxima: Será la que determine la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12 del día 02 de julio de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

| | |
|---|--|
| <p>UBICACION SEGUN TITULO: PROVINCIA DE MISIONES DEPARTAMENTO CAPITAL MUNICIPIO POSADAS</p> <p>Ciudad de Posadas - Sección 18 - Chacra 194 - Mitad Oeste - Manzana 82003</p> <p>OBJETO: MENSURA PARTICULAR SIMPLE <small>(Mensura Según Código de Planeamiento Urbano)</small></p> <p>PROPIETARIOS: MARCOS MATEO MIRETTI DANIEL ORLANDO ACOSTA</p> <p><small>REGISTRACION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Departamento, Capital (04)-Folio Real Matrícula N° 44800 - Fecha: 22/12/2010</small></p> | |
| <p>PARTIDA INMOBILIARIA: N° 70143</p> | |
| <p>CROQUIS DE UBICACION</p> | <p>DATOS MUNICIPALES</p> <p>Zona: A13 - A-E-R N.º Municipal: Servicios Públicos Domésticos: Edu. 2 - Agua 2 - Gas 2 - Servicios Públicos Generales: Alumbrado Público: Riego, Planchales: Vía Pública: Fiscal: C. Control de Bdo y Limp. 21 Avalúo Fiscal: F. 054.895.13 Ejecución de Construcción: Folio de Inscripción: 70143 Plan de Construcción: Plan de Mensura: 70537 (DGC)</p> <p>APROBACION S/Disposición N° 75/13</p> |
| <p>PROPIETARIOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:</p> <p>MARCOS MATEO MIRETTI DNI N° 24.528.399 Domicilio: Luis Prádanos 418 - Páez, Misiones</p> <p>DANIEL ORLANDO ACOSTA DNI N° 16.876.197 Domicilio: La Plata 1838 - Páez, Misiones</p> | |
| <p>NOMENCLATURA CATASTRAL</p> <p>DEP. — 04 MUN. — 59 SECC. — 018 CHAC. — 0194 MZ. — 0001 PARC. — 0003</p> | <p>FECHA DE MENSURA: ENERO DE 2013</p> <p>CARLOS ADOLFO DAVINA INGENIERO NACIONAL MATRICULA PROFESIONAL N° 308 EUSEBIO RAMÍREZ TILFI POSADAS - MISIONES</p> <p>DIRECCION GENERAL DE CATASTRO REGISTRO DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS 49183 08 SEP 2013</p> |

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

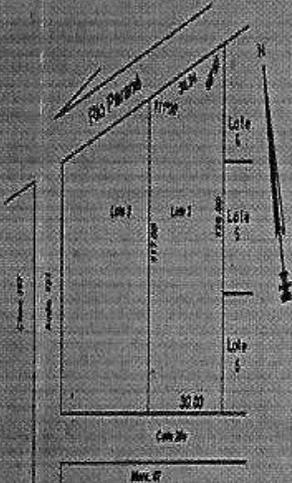
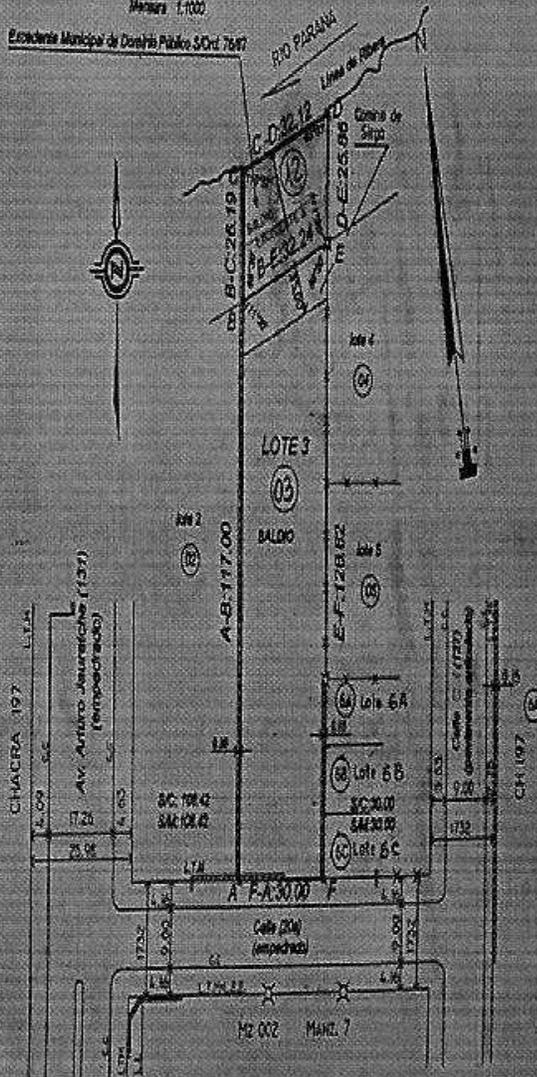
LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

PLANO DE MENSURA

ESCALA: Cálculo 1:750
Mensura 1:1000

Excedente Municipal de Dominio Público S/Crd 7647

CROQUIS SEGUN TITULO Y PLANO Nº 20537 (DGC)



REFERENCIAS

- Parcela Catastral
- Molin de madera reconocido Mensura Nº 3541 (DGC)
- Molin de hierro colocado
- Construcción de Mampostería (cubierta)
- Construcción de Mampostería (ventilador)
- L.T.M. Línea Táctil Municipal
- L.E.E. Línea Edificación Existente
- C.C. Cortón Curado
- S.C. Sigilo Casero
- S.M. Sigilo Mensura
- Muro C 15 cm
- L.L. Línea Legal

NOTAS

Las Angulas no construidas son rectas.
Las medidas lineales están expresadas en metros.
Se vincula a la Mensura Nº 3541 (DGC).
Los lotes afectados por esta SA - zona de su entorno, Deben ser objeto de Declaración de Utilidad Pública por Res. Nº 10480/11, Entidad Ejecutora: Yacoma.
El Dominio y el Uso del lote Excedente A (Excedente Municipal) de hecho signado por la Ley 11492 y por la Ordenanza 1487, que establece su carácter de Dominio Público Municipal. Art. 1) 2º y 3º Ley 115.
Cemento de marca 0 3500 m/s.

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. Lote 3 SM ————— 3.687,09 m²
 SUP. LOTE 3 - TITULO Y PLANO 20537 (DGC) 3.630,00 m²
 DIFERENCIA EN MENOS (-) 57,09 m²

DETALLE DE SUPERFICIE

SUP. LOTE EXCEDENTE A SM ——— 180,16

RUBEN FERNANDO EDELMAN
 SECRETARIO
 Honorable Consejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
 PRESIDENTE
 Honorable Consejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1074

POSADAS, 24 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 15825/U-20, Pedido N° 714/20, y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PORTAL DE ACCESO DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS" BARRIO NEMESIO PARMA EN LA CIUDAD DE POSADAS- UBICACIÓN: DPTO.04 - MUNIC 59 - SECC 025 - CH 0000 - MANZ 0000 - PARC 019D, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 5.537.385,77 (PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por sistema Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de Obra es de treinta (30) días;

QUE, para la realización de lo solicitado, regirá lo establecido, en la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Decreto N° 1007/19 del D.E.M, a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá procederse al correspondiente llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PORTAL DE ACCESO DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS" BARRIO NEMESIO PARMA EN LA CIUDAD DE POSADAS- UBICACIÓN: DPTO.04 - MUNIC 59 - SECC 025 - CH 0000 - MANZ 0000 - PARC 019D, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 5.537.385,77 (PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN PORTAL DE ACCESO DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS" BARRIO NEMESIO PARMA EN LA CIUDAD DE POSADAS- UBICACIÓN: DPTO.04 - MUNIC 59 - SECC 025 - CH 0000 - MANZ 0000 - PARC 019D, conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 15825/U-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V N° 41 - Decreto N° 1132/19) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a/la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1952, del Presupuesto Vigente el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

FE DE ERRATAS: « Referencia: Decreto N° 977/2020, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1376, de fecha 26/08/2020, Pág. 3 a 7.»

DICE:

ARTÍCULO 1°.-PRORRÓGASE el Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago para la Tasa General de Inmuebles, para contribuyentes y responsables de las obligaciones fiscales vencidas al 30 de noviembre de 2019. Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia partir del 01/08/2020 hasta el 31/12/2020. -

ARTÍCULO 6°.-LA adhesión a las disposiciones de este Decreto producirá los siguientes beneficios:

- a) Bonificación del setenta y cinco (75%) de los intereses por pago al contado del total de la deuda vencida.
- b) Financiación de pago hasta un máximo de doce (12) cuotas iguales y consecutivas.
- c) Disminución de intereses de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8°. -

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.-PRORRÓGASE el Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago para la Tasa General de Inmuebles, para contribuyentes y responsables de las obligaciones fiscales vencidas al 30 de noviembre de 2020. Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia partir del 01/08/2020 hasta el 31/12/2020. -

ARTÍCULO 6°.-LA adhesión a las disposiciones de este Decreto producirá los siguientes beneficios:

- a) Bonificación del setenta y cinco (75%) de los intereses por pago al contado del total de la deuda vencida.
- b) Financiación de pago hasta un máximo de doce (12) cuotas iguales y consecutivas.
- c) Disminución de intereses de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9°. -

